

Don Melchor Diaz Davila Presb^o Domiciliario de esta Ciu^d como Davila Presb^o Domiciliario de esta Ciu^d como mas aya lugar por dro paresco ante V SS^a en este Ill^e Ayuntamiento y digo que ha llegado á mí noticia que p^r p^{te} del Colegio de la sagrada comp^a de Jesus de esta dha Ciu^d se hace preben^{on} p^a que V. SSas le conceda sacar la Iglesia que pretenden construir algunas varas hacia la Plásoleta que llaman de la Cienega, y como quiera, que, que exeqtarse me resulta grave perjuicio en m^s modos el p^{co} y tambien las funciones eclesiasticas y seculares, pues ademas de que por ser las calles acostumbradas no queda passo commodo ni franco para las proséciones y paseos pu^{cos} por que la calle que va desde dha Plasa para el Con^{vto} y Hospital de S^{or} Sn. Juⁿ de D^o no tiene mas, que siete varas, y hecha la construccion en la forma propuesta no puede quedar, ni aun en quatro, fuera de que algunas casas quedaran en rincon, que las hace diformes é inhabitables, defecto, que se estiende, á efecto de la mayor sensibilidad como es la imperfeccion con que quedaría la Plasa tan importante para el serv^o del Pu^{co} y del Rey favor en casos de combates y otras urgencias por cuiá rason, y otras Su Mag^d prohibia p^r real Cedula que pido se benga prest^{tempor} la qual, y la novisima puesta en practica para privar a los Ayuntam^{tos} de que hagan modos de solares y tierras extingue toda facultá para asentir a la propuesta de dho Colegio, agregandose á esto y al menos valor que experimentaron en sus cassas los Dueños de ellas mas inmediatos la concurrencia, que ay en dha Plaza de las aguas llubias por donde se desagua la Ciu^d pues encontrando con los fuertes muros de dha Iglesia haran retrocesso contra las cassas, y se anegarán; y

Cabildo
de 23 de
Agosto de
1748

no haserle falta á dho Colegio lo que pretenden ocupar teniendo sesenta varas de Longitud, a treinta de Latitud; se han de servir V.SS^a de negar dha gracia sobre que hago contradis^{on} en la mejor forma que aya lugar p^r derecho y en su vista acordar se comboque al S^{or} Goo^{or} y Capⁿ Grral, y los demas Señores Capitu- lares para este pleno Ayuntam^{to} pues lo pide así la gravedad de la materia y lo ordena una de las ordenansas municipales para el acierbo de la resolus^{on} para lo qual y pretestando los perjui- cios contra quien mas aya lugar por derecho; A V SS^a Sup^{ca} se sirva acordar en todo como llevo pedido con Just^a y mrd que es- pero resivir de su acostumbra yntegridad y Juro en forma de de- recho no ser de malicia, y que lo que se acordare se ma haga sa- ver, y en lo necesario F^a- Dr.Melchor Diaz Davila: y conchuida su letura se acordó: Vista esta instancia; se tenga prest^e para quando se tome resoluz^{on} sobre la hecha por parte del Colegio de la sagrada Compañia de Jesus, y que para su intelig^a se parti- cipe al S^{or} Gov^{or} y Capn.Gral de esta Plaza é Isla de Cuba; y que Su SSa. se sirva concurrir á este Cab^{do} como se pide por es- ta p^{te} y se cite a todos los Señores Capitulares- Con lo qual se acabó este Cavildo y lo formaron.



Don Melchor Diaz Davila Presb^o Domiciliario de esta Ciu^d como Davila Presb^o Domiciliario de esta Ciu^d como mas aya lugar por dro paresco ante V SS^a en este Ill^e Ayuntamiento y digo que ha llegado á mí noticia que p^r p^{te} del Colegio de la sagrada comp^a de Jesus de esta dha Ciu^d se hace preben^{on} p^a que V. SSas le conceda sacar la Iglesia que pretenden construir algunas varas hacia la Plasoleta que llaman de la Cienega, y como quiera, que, que exeqtarse me resulta grave perjuicio en m^s modos el p^{co} y tambien las funciones eclesiasticas y seculares, pues ademas de que por ser las calles acostumbradas no queda passo comodo ni franco para las procesiones y paseos pu^{cos} por que la calle que va desde dha Plasa para el Con^{vto} y Hospital de S^{or} Sn. Juⁿ de D^o no tiene mas, que siete varas, y hecha la construccion en la forma propuesta no puede quedar, ni aun en quatro, fuera de que algunas casas quedaran en rincon, que las hace diformes é inhabitables, defecto, que se estiende, á efecto de la mayor sensibilidad como es la imperfeccion con que quedaría la Plasa tan importante para el serv^o del Pu^{co} y del Rey favor en casos de combates y otras urgencias por cuja rason, y otras Su Mag^d prohibia p^r real Cedula que pido se benga prest^{tempor} la qual, y la novisima puesta en practica para privar a los Ayuntam^{tos} de que hagan modos de solares y tierras extingue toda facultad para asentir a la propuesta de dho Colegio, agregandose á esto y al menos valor que experimentaron en sus cassas los Dueños de ellas mas inmediatos la concurrencia, que ay en dha Plaza de las aguas llubias por donde se desagua la Ciu^d pues encontrando con los fuertes muros de dha Iglesia haran retrocesso contra las cassas, y se anegarán; y

Cabildo
de 23 de
Agosto de
1748

no haserle falta á dho Colegio lo que pretenden ocupar teniendo sesenta varas de Longitud, a treinta de Latitud; se han de servir V.SS^a de negar dha gracia sobre que hago contradis^{on} en la mejor forma que aya lugar p^r derecho y en su vista acordar se comboque al S^{or} Goo^{or} y Capⁿ Grral, y los demas Señores Capitulares para este pleno Ayuntam^{to} pues lo pide así la gravedad de la materia y lo ordena una de las ordenansas municipales para el acierbo de la resolus^{on} para lo qual y pretestando los perjucios contra quien mas aya lugar por derecho; A V SS^a Sup^{ca} se sirva acordar en todo como llevo pedido con Just^a y mrd que espero resivir de su acostumbra yntegridad y Juro en forma de derecho no ser de malicia, y que lo que se acordare se ma haga saber, y en lo necesario F^a- Dr.Melchor Diaz Davila: y concludida su letura se acordó: Vista esta instancia; se tenga preste para quando se tome resoluz^{on} sobre la hecha por parte del Colegio de la sagrada Compañia de Jesus, y que para su inteliga se participe al S^{or} Gov^{or} y Capn.Gral de esta Plaza é Isla de Cuba; y que Su SSa. se sirva concurrir á este Cab^{do} como se pide por esta p^{te} y se cite a todos los Señores Capitulares- Con lo qual se acabó este Cavildo y lo formaron.

